



en solicitud de que se aumente el alquiler que se paga por la referida casa, que lo es de ciento ochenta pesetas anuales, hasta la de doscientas setenta y una, en consideracion á las obras de reparacion y mejoras que ha tenido que ejecutar en la misma, debe al Ayuntamiento informar, en cumplimiento de su cometido, que es efectivamente cierto, que en el precitado edificio se han practicado varias obras de embellecimiento, y para dar algun mayor ensanche al indicado local, por lo que juzga la Comision, fundada la peticion del solicitante; pero teniendo tambien presente el estado financiero de la Municipalidad, que no permite recargar con exceso el presupuesto de la misma; es de opinion y así lo propone, que en atencion á las razones expuestas, pudiera elevarse el alquiler de la mencionada casa, hasta la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, ó sean sesenta mas que lo que en la actualidad se satisface, pudiendo abonarse dicho exceso de alquiler desde primero de Enero último y de la cantidad de quinientas pesetas consignadas para atenciones de aquellos.

Tambien debe la Comision hacer presente al Ayuntamiento la conveniencia de que se prevenga á la profesora que ocupa con su establecimiento la precitada casa, que la escuela que dirige, debe establecerla en la planta baja del mismo, á la izquierda, entrando por la parte de Levante;